



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Rector

Número:

Referencia: Expediente N° 14718/2020. 24 de marzo. “Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia”

VISTO,

La proximidad del “Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia” que se conmemora el 24 de marzo del corriente y;

CONSIDERANDO:

Que en conmemoración del “Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia” todos los 24 de marzo se recuerda y homenajea a quienes resultaron víctimas de la última dictadura cívico-militar en la Argentina.

Que desde la sanción de la ley 25.633 en agosto de 2002 se instituyó el 24 de marzo como Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia, y por el artículo 2º de dicha norma se incluyeron en los calendarios de todos los niveles educativos a nivel Nacional jornadas alusivas al Día Nacional instituido, buscando consolidar la memoria colectiva de la sociedad, generar sentimientos opuestos a todo tipo de autoritarismo y auspiciar la defensa permanente de Estado de Derecho y la Plena vigencia de los Derechos Humanos.

Que la Argentina es reconocida internacionalmente como precursora en materia de Derechos Humanos, y el Estado ha sancionado leyes que permitieron que la justicia investigara y condenara a los responsables del terrorismo de Estado.

Que existe en nuestro país una memoria colectiva consolidada de “Nunca Más”, palpable en las masivas movilizaciones llevadas a cabo todos los 24 de marzo a lo largo de estos años donde confluyen pluralidad de organizaciones políticas, distintos organismos de Derechos Humanos, y ciudadanos no organizados, situación que manifiesta el repudio social hacia las prácticas genocidas y a toda política que implique violencia institucional o retrocesos en materia de Derechos Humanos.

Que, en el contexto de la emergencia sanitaria nacional dispuesta, deben ser suspendidas distintas actividades previstas para la conmemoración del 24 de marzo. Sin perjuicio de lo cual, resulta indispensable recordar a todas las víctimas de la violencia estatal y reforzar nuestro compromiso por la defensa del Estado de Derecho y la plena vigencia de los derechos humanos.

Que durante el autodenominado Proceso de Reorganización Nacional la Universidad de Buenos Aires, al igual que el conjunto de las Universidades Nacionales, sufrió la abolición de todos los derechos consagrados desde la Reforma Universitaria. De este modo, se intervinieron los órganos de cogobierno, se prohibió la actividad

política para los tres claustros y se modificaron los contenidos de los planes de estudios, perdiendo así derechos consagrados desde la Reforma Universitaria.

Que la Universidad ha sido blanco privilegiado del accionar represivo del Estado durante la última dictadura cívico-militar, contándose en miles las víctimas del terrorismo de Estado que pertenecían a nuestra Universidad y que fueron cesanteadas, exiliadas, presas, desaparecidas y asesinadas.

Que por ellas y por las generaciones que siguieron recorriendo nuestras aulas y pasillos, tenemos un compromiso ineludible con la construcción de la Memoria, la Verdad y la Justicia, y que, entre otras acciones, se ve plasmado en la Resolución (CS) N°4657/16 que dispone recuperar y reparar los legajos de los estudiantes, docentes y personal docente desaparecidos y asesinados por el accionar del terrorismo de Estado, que se viene desarrollando en todas las unidades académicas.

Que desde el restablecimiento del orden democrático la Universidad de Buenos Aires viene sosteniendo un fuerte compromiso en la defensa y promoción de los Derechos Humanos, promocionando jornadas, eventos, homenajando y conmemorando, para la concientización de las actuales y futuras generaciones en la defensa de los Derechos Humanos, la Democracia y el Estado de Derecho.

Que, a su vez, esta Universidad guarda una responsabilidad particular en lo que respecta a la memoria, reflexión y concientización sobre los derechos humanos hacia el interior de su comunidad y para el conjunto de la sociedad argentina.

Lo acordado en la sesión del Consejo Superior de fecha 11 de marzo del corriente.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

“Ad Referéndum del Consejo Superior”

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Conmemorar el Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia y sostener el compromiso de la Universidad de Buenos Aires para la defensa de los Derechos Humanos y el Estado de Derecho.

ARTÍCULO 2º.- Reiterar el más enérgico repudio al golpe de Estado del 24 de marzo de 1976 y al terrorismo de Estado que con él se instaló.

.ARTÍCULO 3º.- Invitar a la comunidad universitaria y a la sociedad argentina, en el marco del “aislamiento social, preventivo y obligatorio” dispuesto por el Gobierno Nacional, a adherir y participar de la actividad “pañuelazo blanco” que propone compartir pañuelos a través de las redes sociales y desde los frentes de los domicilios particulares en conmemoración del 24 de marzo.

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese a todas las Unidades Académicas, al Ciclo Básico Común, a los Establecimientos de Enseñanza Secundaria, a los Institutos Hospitalarios y Hospitales de la Universidad, a todas las Secretarías de Rectorado y Consejo Superior y dése amplia difusión. Cumplido, archívese.

